



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS
INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO.....	2
3.	DIRIGIDA A	3
4.	REQUISITOS.....	3
5.	CONDICIONES INHABILITANTES	4
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	5
7.	CONTENIDOS DEL PROYECTO	5
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	5
9.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES.....	7
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
11.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	9
12.	BANCO DE PROYECTOS CALIFICADOS	9
13.	ACLARACIONES	10
14.	CRONOGRAMA.....	10
15.	MODIFICACIONES	11
16.	PROPIEDAD INTELECTUAL	11
17.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	12
18.	ANEXOS.....	12
19.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	12
20.	MAYOR INFORMACIÓN.....	13



1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), Presidente y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (En adelante CNBT) busca definir mecanismos para fomentar el desarrollo de actividades y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación entre las empresas, investigadores y actores reconocidos por Colciencias en el marco de la resolución 492 de 2018. Para ello, se ha creado un paquete de Beneficios Tributarios que permitan fomentar la inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación y la vinculación de profesionales en el desarrollo de proyectos de este tipo, para fortalecer las capacidades del país y el desarrollo de proyectos con impacto en el sector académico y productivo.

Entre los mecanismos definidos, el Gobierno Nacional aprobó un Beneficio Tributario denominado “Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional” destinó a certificar bajo esta modalidad la remuneración de las personas que desarrollan labores directas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de proyectos calificados por el CNBT y de igual manera, a los recursos recibidos por un contribuyente con destinación a proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación certificados de igual manera por el CNBT.

De acuerdo con lo anterior, la presente convocatoria está orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea obtener resultados relevantes para el desarrollo del país o impulsar la competitividad de las empresas a través de la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que incentivar al personal de las empresas y actores reconocidos por Colciencias a la participación de proyectos, con la finalidad de acceder a los beneficios tributarios definidos por ley.

Las propuestas que se presenten en el marco de la presente convocatoria deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el CNBT en el documento de “Tipología de Proyectos” aprobado mediante Acuerdo 17 de 2017, o la versión que lo sustituya.

Para mayor información ver Anexo 1 - Antecedentes.

2. OBJETIVO

Estimular la inversión en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) y la participación de contribuyentes de renta, entidades y personas naturales en la ejecución directa de labores de carácter científico en el marco de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación para que dichos recursos sean declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional según los establecido en el artículo 57-2 del Estatuto Tributario.



3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria se encuentra dirigida a:

1. Contribuyentes de renta, que reciban recursos provenientes de actividades licitas, para ser destinados al desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, con la finalidad que dichos recursos recibidos sean declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional.
2. Entidades legalmente constituidas en Colombia, que adelanten proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico o de innovación, y cuenten con personal científico que ejecutan directamente labores de carácter científico, tecnológico o de innovación, con la finalidad que la remuneración recibida por la ejecución de estas propuestas y que provenga de los recursos destinados al respectivo proyecto, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, sean declaradas como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional.

4. REQUISITOS

La presente convocatoria establece los siguientes requisitos que deben ser cumplidos por los postulantes:

- 4.1. Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de Colciencias – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal de Colciencias (www.colciencias.gov.co), según los criterios y condiciones definidas por el CNBT en el Acuerdo 17 de 2017 y el documento “Tipología de Proyectos” vigente a la fecha de envío del proyecto, disponibles en los anexos 2 y 3 de esta convocatoria.
- 4.2. Carta de presentación y aval para acceder a Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional, firmada por el representante legal de la entidad ejecutora, co-ejecutor y/o supervisor técnico, según corresponda. En caso de que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente (Ver Anexo 4).
- 4.3. Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su proyecto sea evaluado, y este deberá ajustarse al tipo de participante especificado en el numeral 3 – “Dirigido a”
- 4.4. Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia.

En caso de que el investigador principal considere que el proyecto requiere aval de



Comité de Ética o de Bioética, se debe presentar este aval de la institución que presenta el proyecto donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta la propuesta no cuenta con un Comité de Ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de Ética que lo expide, según la información establecida en el anexo 4.

Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará dos (2) semanas después de haber enviado el proyecto.

Colciencias, establecerá un periodo de revisión de requisitos, de acuerdo a la fecha en la cual sea presentado el proyecto. Este periodo se constituye en un apoyo para los interesados que se inscriban a la convocatoria, pero en ningún caso los exime de revisar que la documentación aportada corresponda a los requerimientos contenidos en estos términos. Si una vez finalizada esta etapa la propuesta registrada no subsana el incumplimiento con alguno de los requisitos establecidos previamente, se procederá a rechazar la propuesta y no continuará con el proceso de evaluación.

Nota: Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

Nota: Las entidades participantes deberán presentar una única carta de presentación y aval por todo el personal científico del proyecto solicitado para acceder a Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional

5. CONDICIONES INHABILITANTES

La presente convocatoria cuenta con las siguientes condiciones inhabilitantes:

- 4.5. No podrán postularse a la presente convocatoria los proyectos que no cuenten con el aval del representante legal de la entidad que presenta el proyecto, o las demás entidades involucradas en el proyecto. Dicho aval se entenderá formalizado con la firma en conjunto de la carta de presentación, aval y aceptación de compromisos (Ver Anexo 4).
- 4.6. No podrán postularse a la convocatoria las entidades que no se encuentren legalmente constituidas en Colombia.



- 4.7. No podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional las remuneraciones que no sean provenientes de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.
- 4.8. No podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional los recursos que reciba el contribuyente que provengan de actividades ilícitas.
- 4.9. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y la normatividad vigente o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

5. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Las propuestas presentadas podrán ejecutarse en el tiempo que consideren pertinente para el logro de los objetivos del proyecto, y los recursos que podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional corresponden a la remuneración del personal y a los recursos que se reciban para el desarrollo de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el año 2019 y siguientes. Para esta convocatoria Colciencias no cuenta con cupo máximo definido.

6. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Los contenidos solicitados para el registro de los proyectos en el marco de la presente convocatoria se encuentran definidos en el documento de tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación vigente a la fecha de envío del proyecto (Ver Anexo 3).

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de proyectos a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP – formulario en línea, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 7.1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).
- 7.2. Hacer clic en el menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- 7.3. Hacer clic en la opción “Formulario en línea para registro de entidades” ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 7.5.



- 7.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 7.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 7.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al link de Formulario de disponible en: <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioEstimulos/>.
- 7.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 7.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 7.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón "Validar", ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de "Enviar formulario", en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 7.10. Una vez se oprime el botón de "Enviar formulario", el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 7.11. Al momento en que el proyecto haya sido enviado, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren pertinente. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias.



Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado. Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.

- 7.12. Para realizar el seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro). Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- En caso de requerir anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de “Otros adjuntos”. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB; en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, **exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. Colciencias por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.**

8. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES



Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con su tipología.

Tipología: Investigación Científica

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	74
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	6
Total		100

Tipología: Desarrollo Tecnológico

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	30
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	50
Total		100

Tipología: Innovación

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	30
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	50
Total		100



Nota: En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación, conforme a lo requerido en el documento "Tipología de Proyectos" aprobado por el CNBT mediante el Acuerdo 17 de 2017. El desglose de cada uno de los criterios de evaluación, lo podrá consultar en el documento de "Tipología de Proyectos" versión 5 o la versión que lo sustituya.

10. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 10 (Criterios de evaluación).

Toda información proporcionada es de carácter **confidencial** y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Notas:

- Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación).
 - ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (retos y desafíos para enfrentarla) y problema/necesidad que pretende resolver el proyecto.
 - ✓ Cuando se requiera información adicional para determinar y comprender claramente el alcance del estado del arte.
 - ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado.
- Respecto a la forma de divulgación de resultados, esta debe realizarse en un medio idóneo, teniendo en cuenta que no se afecte los requisitos exigidos para la protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CTel.
- Los proyectos de investigación aprobados como de CTel por Colciencias o en el marco del Sistema General de Regalías, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y revisar el cumplimiento con los demás requisitos necesarios para acceder a los beneficios tributarios.

11. BANCO DE PROYECTOS CALIFICADOS

Las propuestas con puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos en la evaluación



podrán acceder a la exención tributaria en ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional.

Para el caso de los proyectos previamente calificados en convocatorias de Colciencias y del Sistema General de Regalías, los mismos no requieren una calificación técnica adicional, pero deberán cumplir con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para asignar el respectivo cupo.

Notas:

- El banco de proyectos es informativo
- Una vez terminado el proceso de evaluación y decisión se emitirá al representante legal de la entidad la respectiva resolución donde se informe sobre el resultado del proceso de evaluación.

12. ACLARACIONES

Las respectivas aclaraciones relacionadas con los resultados de evaluación de la convocatoria deberán realizarse con base en lo estipulado en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez notificado el contenido de la respectiva resolución.

13. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se rige bajo el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Inicio convocatoria	2 de julio de 2019.
Finalización	30 de junio de 2020, 5:00 pm.
Publicación del banco de proyectos calificados	15 de octubre de 2020

Una vez enviada la propuesta, se procederá a la revisión de requisitos durante un periodo de dos (2) semanas, durante el cual Colciencias verificará que los documentos adjuntos presenten la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información, de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante un período de 5 días hábiles. Durante el periodo de subsanación de requisitos no se exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria, de la consulta permanente de la información, a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes, de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o



seleccionados en esta convocatoria. Posteriormente se verificarán los requisitos de evaluación y se notificarán los resultados de la evaluación y la resolución a los proponentes en un plazo de 90 días hábiles.

14. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: **“Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos”**. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional.”

De cualquier forma, Colciencias respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes involucradas en la ejecución del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los



resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo crédito a Colciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en www.colciencias.gov.co - Quienes somos - Sobre Colciencias - Guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia – Colciencias.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

17. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes de la convocatoria.
- Anexo 2: Acuerdo 17 de 2017 del CNBT.
- Anexo 3: Documento de tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, versión 5.
- Anexo 4: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos
- Anexo 5: Acuerdo 21 de 2018 del CNBT.

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y el acceso al beneficio tributario de ingresos no constitutivos de renta y/o ganancia ocasional. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es antes del cierre de la convocatoria.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

19. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Exenciones tributarias de Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional"



SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General

Vo Bo. Sandra Martinez Leon - Gestora de ciencia y tecnología encargada de las funciones de la dirección técnica
Vo Bo. Oscar Jairo Fonseca Fonseca – Secretario General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co